



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°128-2022-MPLP/AL**

Puquio, 28 de Marzo de 2022.

**VISTOS:**

Que, el Memorando N°188-2022-MPLP/GM de fecha 28 de Marzo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; la Opinión Legal N°061-2022-MEAU-ASESOR EXTERNO/MPLP de fecha 24 de Marzo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa; el Informe N°021-2022-MPLP-GM-GDS de fecha 03 de Febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el informe N°009-2022-MPLP/GDS-UPS de fecha 02 de Febrero de 2022, emitido por el Responsable de Programa Sociales; La Solicitud de fecha 09 de Diciembre de 2021 con expediente de mesa de partes N°6977, presentado por el Presidente de Cámara de Turismo del Valle Sondondo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de conformidad el numeral 13 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú Derechos fundamentales de la persona Toda persona tiene derecho: A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

Que, conforme el numeral 6 del Artículo 113° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala Ejercicio del Derecho de Participación El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la Solicitud de fecha 09 de Diciembre de 2021 con expediente de mesa de partes N°6977, presentado por el Sr. Pedro Flores Astovilca – Presidente de la Organización Social “Cámara de Turismo de Valle de Sondondo – CATUR - VS”, solicito reconocimiento y registro en el RUOS a nuestra organización social “Cámara de Turismo de Valle Sondondo” – CATUR – VS, para tal fin nuestro Consejo Directivo está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Pedro Flores Astovilca	10538303	Presidente
2	Pascual Marino Flores Tito	28812913	Vice-Presidente
3	Cayo Tito Quillas	09215292	Secretario
4	Tania Calderón Tinco	21566326	Tesorera
5	Publio Milton Prado Cucho	21560192	Fiscal
6	Luis Edmundo Alfaro Fernandez	28812892	Vocal

Que, el Informe N°009-2022-MPLP/GDS-UPS de fecha 02 de Febrero de 2022, emitido por el Ing. Kiev Ochoa Pumaylle – Responsable del Programa Social solicita que se gestione el reconocimiento con acto resolutorio a favor de la Organización Social “CAMARA DE TURISMO DE VALLE DE SONDONDO – CATUR -VS” para su posterior registro en el RUOS.

Que, el Informe N°021-2022-MPLP-GDS de fecha 03 de Febrero de 2022, emitido por la Lic. Rebeca Magdalena Quispe Cuevas – Gerente de Desarrollo Social manifiesta que, para poder registrar en el Registro





## Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Único de Organizaciones Sociales (ROUS) tiene que estar reconocido con acto resolutivo de Alcaldía la Organización Social de la CAMARA DE TURISMO DEL VALLE DE SONDONDO – CATUR – VS de acuerdo al art. 19 de la Ordenanza Municipal N°008-2021-MPLP, motivo por la cual solicito el reconocimiento con acto resolutivo de dicha organización.

Que, la Opinión Legal N°061-2022-MEAU-ASESOR EXTERNO/MPLP de fecha 24 de Marzo de 2022, emitido por el Abog. Martín Eduardo Aranda Uribe – Asesor Legal Externo opina declarar procedente el reconocimiento de la Asociación "CAMARA DE TURISMO DE VALLE SONDONDO" – CATUR- VS", conformado por el siguiente Concejo Directivo:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Pedro Flores Astovilca	10538303	Presidente
2	Pascual Marino Flores Tito	28812913	Vice-Presidente
3	Cayo Tito Quillas	09215292	Secretario
4	Tania Calderón Tinco	21566326	Tesorera
5	Publio Milton Prado Cucho	21560192	Fiscal
6	Luis Edmundo Alfaro Fernandez	28812892	Vocal

Que, el Memorando N°188-2022-MPLP/GM de fecha 28 de Marzo de 2022, emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Alcaldía Reconocimiento a la Asociación "CAMARA DE TURISMO DE VALLE SONDONDO – CATUR VS", conformado por el Concejo Directivo mencionado el en cuadro de la Opinión Legal N°061-2022-MEAU-ASESOR EXTERNO/MPLP.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – RECONOCER a la Asociación "CAMARA DE TURISMO DE VALLE SONDONDO" – CATUR-VS", conformado por el siguiente Concejo Directivo:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Pedro Flores Astovilca	10538303	Presidente
2	Pascual Marino Flores Tito	28812913	Vice-Presidente
3	Cayo Tito Quillas	09215292	Secretario
4	Tania Calderón Tinco	21566326	Tesorera
5	Publio Milton Prado Cucho	21560192	Fiscal
6	Luis Edmundo Alfaro Fernandez	28812892	Vocal

**ARTÍCULO 2°.**- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todos los miembros conformado según el artículo precedente y a las gerencias para su fiel cumplimiento

**ARTÍCULO 3°.**- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS - PUQUIO  
*Luis Alfonso Moya Mora*  
ALCALDE